



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 14/06/2023

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **08/06/2023**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Presidente:**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

**Asistentes:**

D<sup>a</sup>. María Naval Zarazaga (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh)  
D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela (IU)  
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)  
D. José Luis Mellado Romero (IU)

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2023 ORDINARIA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2UXCH, 2 PSOE y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 01 de junio de 2023 ordinaria.

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

No presentaron



Cod. Validación: WE15 ODES MjVG Rjg. MTUy | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 12



**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA EN FUNCIONES RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, POR DIVERSOS MOTIVOS (EXPTE.: OS 5/23 BAJAS RECIBOS IBI (346/23)(CA)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista de los Informes de la Jefa de Negociado con el Vº Bº Tesorera , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto el informe nº 167/2023 emitido por el Negociado Municipal de Catastro en fecha 01/06/2023, sobre la procedencia de declarar la baja de los recibos del IBI detallados en listados anexos, en los que se ha constatado la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se detallan.

En uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 09/11/21, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer a la **Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se indican, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican en relaciones anexas a la presente:

**1.-** 7 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 1.433,20 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por G.I.F. y finaliza por C.V.V.

**2.-** 15 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 828,91 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por F.C.M. C. y finaliza por G.P.E.

**3.-** 38 recibos del IBI Urbanos en Voluntaria, por un importe total de 70.384,40 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por CHIPIONA INVERSIONES SL y finaliza por J. D.S.

**4.-** 19 recibos del IBI Rústicos en Voluntaria, por un importe total de 4.447,82 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por D.R.J.A. y finaliza por G.S.R..”

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA EN FUNCIONES RELATIVA A BAJA DE 25 RECIBOS DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.714,75.€.(EXPTE. PROPUESTA BAJA RECIBOS IVTM 4/2023 (4.05.15))(R).**





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista de los Informes de la Jefa de Negociado con el Vº Bº Tesorera, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda "en funciones", tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **25 recibos** de **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA** por un importe total de **MIL SETECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (1.714,75.-€)**, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por el contribuyente **D. A.F.D.R.J.C.** y finalizando por **D. V.R.D.**

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES EN FUNCIONES PARA APROBAR LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO REFORMA EN BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, (14.8), POR IMPORTE DE 0,00€, PLAN DIPU INVER - 2022 (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe del Interventor de fecha 25/05/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Habiendo finalizado las obras recogidas en el proyecto "REFORMA EN BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, (14.8)" **PLAN DIPU INVER - 2022**, la empresa **FARTECH S.L.U.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la certificación final.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **26 de mayo de 2023**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la certificación final de las obras recogidas en el proyecto "REFORMA EN BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, (14.8)" **PLAN DIPU INVER - 2022**, por importe de **0,00 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento, Comercio y a la empresa adjudicataria de las obras."





**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES EN FUNCIONES PARA APROBAR LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DIRECTO EN COLEGIO PUBLICO LAPACHAR, POR IMPORTE DE 0,00€ , ACOGIDAS AL PROINDES - 2022.(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe del Interventor de fecha 25/05/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Habiendo finalizado las obras recogidas en el proyecto “INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DIRECTO EN COLEGIO PUBLICO LAPACHAR” **PROINDES - 2022**, la empresa **LIGTH ENVIORNMENT CONTROL S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la certificación final.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención de fondos de fecha **25 de mayo de 2023**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la certificación final de las obras recogidas en el proyecto “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DIRECTO EN COLEGIO PUBLICO LAPACHAR” **PROINDES - 2022**, por importe de **0,00 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras.”

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES EN FUNCIONES PARA APROBAR LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO INSTALACION DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA, SEGUNDA FASE (14.3), POR IMPORTE DE 37.086,74€, ACOGIDAS AL PLAN DIPU INVER - 2022.(OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de fiscalización de fecha 29/05/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Estando en ejecución las obras recogidas en el proyecto “INSTALACIÓN DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA, SEGUNDA FASE (14.3)” **PLAN DIPU INVER - 2022**, la empresa **J.A.L.M.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la segunda certificación.



Cod. Validación: WEI5 ODES MjVG RjgX MTLy | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/validadorCSY Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 12



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 14/06/2023

**LA SECRETARÍA GENERAL**

verifica y acepta el contenido

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **29 de mayo de 2023**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la segunda certificación de las obras recogidas en el proyecto "INSTALACION DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA, SEGUNDA FASE (14.3)" **PLAN DIPU INVER - 2022**, por importe de **37.086,74 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 000098**, de fecha **23/04/2023**, presentada por la empresa **J.A.L.M**, por importe de **37.086,74 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.-Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación Comercio, a la Oficina de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES EN FUNCIONES PARA APROBAR LA TERCERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE DESMONTAJE Y SUSTITUCIÓN DE LA BARANDA DEL PASO CRUZ DEL MAR, POR IMPORTE DE 11.476,25€. (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de fiscalización de fecha 29/05/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras de "**DESMONTAJE Y SUSTITUCIÓN DE LA BARANDA DEL PASO CRUZ DEL MAR**", acogidas al amparo de la Orden de 5 de julio de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, la empresa **BELCON METAL Y MANTENIMIENTOS S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la tercera certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención de fondos de fecha **29 de mayo de 2023**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:



Cod. Validación: WE15 ODES MjVG Rjix.MTUY | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 12



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 14/06/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

1º.- Aprobar la tercera certificación de las obras recogidas en el proyecto de **"DESMONTAJE Y SUSTITUCIÓN DE LA BARANDA DEL PASO CRUZ DEL MAR"**, por importe de **11.476,25 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº FE23-13**, de fecha **30/01/2023**, presentada por la empresa **BELCON METAL Y MANTENIMIENTOS S.L.**, por importe de **11.476,25 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación Playas y a la empresa adjudicataria de las obras."

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES EN FUNCIONES PARA APROBAR LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DIRECTO EN COLEGIO PUBLICO LAPACHAR, POR IMPORTE DE 13.310,00€, ACOGIDAS AL PROINDES - 2022.(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de fiscalización de fecha 06/06/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En relación con las obras recogidas en el proyecto "INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DIRECTO EN COLEGIO PUBLICO LAPACHAR" **PROINDES - 2022**, la empresa **LIGTH ENVIORNMENT CONTROL S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la primera certificación.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención de fondos de fecha **25 de mayo de 2023**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la primera certificación de las obras recogidas en el proyecto "INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DIRECTO EN COLEGIO PUBLICO LAPACHAR" **PROINDES - 2022**, por importe de **13.310,00 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 380**, de fecha **22/12/2022**, presentada por la empresa **LIGTH ENVIORNMENT CONTROL S.L.**, por importe de **13.310,00 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.



Cod. Validación: WEI5 ODES MVG Rjxg.MTUy | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 12



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 14/06/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras."

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO EN FUNCIONES PARA APROBAR EL PROYECTO, INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN CEIP PRINCIPE FELIPE, CHIPIONA (CADIZ) (PROINDES - 2023), POR IMPORTE DE 19.499,34 EUROS (IVA INCLUIDO).(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 05/06/2023 e informe Técnico de fecha 26/05/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por encargo del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, se redacta el presente PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN CEIP PRINCIPE FELIPE" En Chipiona (CÁDIZ).

El presente proyecto se redacta para su presentación al Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2023, con un presupuesto máximo subvencionable de 19.500,00 euros.

Tiene por objeto describir y calcular las características necesarias para la ejecución de una instalación fotovoltaica de pequeña potencia interconectada a través de la red interior en el CEIP Príncipe Felipe, exponiendo al mismo tiempo ante los Organismos Competentes, que la planta solar fotovoltaica que nos ocupa reúne las condiciones y garantías mínimas exigidas por la reglamentación vigente, con el fin de obtener la Autorización Administrativa y la de Ejecución de la instalación de 15 kW sobre la cubierta de dicho centro de enseñanza.

Tratándose de una zona con mucho uso docente (Colegio Público) se hace MUY NECESARIA LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO con el fin de potenciar la eficiencia energética, la calidad medioambiental y sobre todo reducir el coste de la energía eléctrica así como reducir las emisiones de CO2.

Con fecha 26 de mayo de 2023, se emite informe técnico favorable sobre la viabilidad urbanística, y con fecha 5 de junio de 2023 se emite informe jurídico favorable.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 19.499,34 euros (IVA incluido).

El plazo previsto para la ejecución de las obras será de 2 meses aproximadamente.

Por ello, en virtud de lo anteriormente manifestado vengo a proponer a la





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 14/06/2023

**LA SECRETARÍA GENERAL**

**ACUERDO** al margen electrónicamente

Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

**1º.-**Aprobar el proyecto "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN CEIP PRINCIPE FELIPE" En Chipiona (CÁDIZ)., por importe de 19.499,34 euros (IVA incluido), acogido al Programa de Inversión Para el Desarrollo Energético Sostenible, PROINDES 2023.

**2º.-** Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

**3º.-**Nombrar como Director de las obras y Director en ejecución a D. R.S.M., Ingeniero técnico industrial municipal, y coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. J.Á.B., Arquitecto técnico municipal.

**4º.-**Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, a los técnicos afectados, y al departamento de Intervención de este Ayuntamiento."

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO EN FUNCIONES PARA CONCEDER LICENCIA DE LEGALIZACIÓN Y REFORMA INTERIOR DE FARMACIA SITUADA EN AVDA. DE ROTA Nº 52 .( EXPT.: 4659/2023)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 12/05/2023 e informe Técnico de fecha 15/05/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.- CONCEDER** licencia de **legalización y reforma interior de farmacia situada en Avda. de Rota nº 52** con referencia catastral **9588004QA2698H0025GF**, a D<sup>a</sup> **M.J.M.M.**

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN FUNCIONES PARA LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. F.J.R.M-O Y POR D. B.Z.S. CONTRA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25/08/2022 POR LA QUE SE APRUEBA INICIALMENTE LA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA INTERESADA POR D<sup>a</sup>. M.R.G.C. DE INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD RECREATIVA NÁUTICA CON APOYO DEL KIOSCO BAR PLAYA MICAELA. (EXPT.: 11988/2022)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH,





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 14/06/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado a cargo de electrónicamente

2 PSOE y 2 IU), a vista de los informes Técnico-Jurídico emitido con fecha 23/05/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**“Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas con fecha 14 de octubre de 2022, por D. F.J.R.M.-O., en base al contenido del informe técnico-jurídico emitido con fecha 23 de mayo de 2023 al que se ha hecho referencia y ha sido transcrito literalmente en la presente Propuesta de Resolución.

**Segundo.-** Desestimar las alegaciones presentadas con fecha 26 de septiembre de 2022, por D. B.Z.S., en base al contenido del informe técnico-jurídico emitido con fecha 23 de mayo de 2023 al que se ha hecho referencia y ha sido transcrito literalmente en la presente Propuesta de Resolución.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los interesados.”

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD EN FUNCIONES, PARA APROBAR LA FIRMA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONVENIO CON EL ÁREA DE IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PAR PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA DURANTE EL EJERCICIO 2023.(I).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“El Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz, tras recibir nuestra solicitud de adhesión, nos ha remitido el Convenio para la firma entre las dos organismos, a través del cual la Excm. Diputación de Cádiz abonará a este ayuntamiento la cantidad de 4.000 Euros para la realización de un proyecto dedicado a la prevención de la violencia de género y/o LGTBIfobia, habiendo sido este año presentado el proyecto **“MUJERES, ADICCIONES, AGRESIONES, DESIGUALDADES”**. El periodo de ejecución del proyecto se establece durante el año 2023, hasta el 31 de diciembre en concreto.

Se adjunta a este escrito copia del proyecto presentado en su día y que cumple con los requisitos exigidos para poder ser desarrollado a través de este Convenio, así como el Convenio remitido por Diputación para su firma.

Por todo ello, se **SOLICITA a la Junta de Gobierno Local que APRUEBE:**

La FIRMA DEL CONVENIO REMITIDO POR EL ÁREA DE IGUALDAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ POR EL QUE NOS ADHERIMOS **AL PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE IGUALDAD 2023** (Convenio para el desarrollo del programa “Igualdad y prevención de la violencia de género y la LGTBIfobia” en municipios de población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia), a través del cual se recibirá la aportación por parte de Diputación de la



Cod. Validación: WE15 ODES MjVG RjgX.MTUY | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/validadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 12



cantidad de 4.000,00€ para el desarrollo del proyecto presentado  
"MUJERES, ADICCIONES, AGRESIONES, DESIGUALDADES".

## **PUNTO DÉCIMO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS.**

No presentaron

## **PUNTO DÉCIMO QUINTO.- URGENCIAS.**

### **U.15.1-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE LA DELEGADA DE FIESTAS EN FUNCIONES PARA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN DE GRUPOS DE CANTO "LAS COPLAS", PARA ACTIVIDADES 2023.(F)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU ) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

" Examinados los documentos justificativos presentados por la ASOCIACIÓN DE GRUPOS DE CANTO "LAS COPLAS", sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: ACTIVIDADES CARNAVALESCAS AÑO 2023
- Delegación responsable: FIESTAS
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 30/03/2023
- Euros :3000,00€.

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Fiestas y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a la ASOCIACIÓN DE GRUPOS DE CANTO "LAS COPLAS", para actividades de 2023, por importe de 3.000,00 €.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería municipal"

### **U.15.2- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS EN FUNCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN DE GRUPOS DE CABALGATA AGRUCA "EL CASTILLO", PARA**





**EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO DE 2023.(F)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU ) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinados los documentos justificativos presentados por la ASOCIACIÓN DE GRUPOS DE CABALGATA AGRUCA “EL CASTILLO”, sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: CABALGATA DE CARNAVAL 2023
- Delegación responsable: FIESTAS
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 04/04/2023
- Euros: 3.000,00€

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Fiestas y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a la ASOCIACIÓN DE GRUPOS DE CABALGATA AGRUCA “EL CASTILLO”, para actividades de 2023, por importe de 3.000,00€.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal”

**U.15.3- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO EN FUNCIONES RELATIVA A DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION LOCAL EN AVDA. DE SANLUCAR N.º 18-B. (EXPT. 17.498/22)(OU)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU ) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**“1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION LOCAL EN AV. DE SANLUCAR N° 18 - BJ., clasificada como SUELO URBANO - ZONA 1 - CASCO ANTIGUO, con referencia catastral 9395761QA2699E0001ZO, y coordenadas UTM: X-729126.5420 Y-4069327.0454, por quedar acreditado en el expediente que reúne las**



Cod. Validación: WE15 ODES MjVG RjgX MTUy | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 12



condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019).

**2.-** Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

**3.-** Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

**4.-** El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

**5.-** En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

**6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.**

**7.-** Los servicios básicos de saneamiento, abastecimiento de agua y energía eléctrica, están garantizados, por lo que se autoriza expresamente su contratación."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: WE15 ODES MjVG Rjg. MTUy | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 12